

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2020-00140-00

AUTO # 571

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la diligencia que se estaba realizando hoy 24 de marzo de 2022, fue suspendida dada la dificultad reiterada en la conexión virtual, a pesar de los esfuerzos de las partes y el despacho, se toman las siguientes determinaciones:

1. PRORROGAR el término para resolver este asunto, conforme al artículo 121 del C.G.P., dada la necesidad de concluir el recaudo probatorio.
2. Requerir a la parte demandante para que de cumplimiento al auto que decretó las pruebas del proceso.
3. Insistir en el recaudo de las pruebas allí decretadas, mediante los oficios respectivos.

4. Decretar la práctica de las siguientes PRUEBAS DE OFICIO:

4.1 Allege la parte demandante copia de los siguientes documentos: i) de todas las escrituras públicas, correspondientes a las compras de los inmuebles que señaló en su declaración, 3 en total, de los barrios o sectores Guayacanes, Las Ceibas y Tejares de Salomia, lugares en los que indicó que habitó con la causante ALBA ROSA CRUZ CARVAJAL; ii) de la declaración extrajuicio que informó que hizo junto a su compañera ALBA ROSA CRUZ CARVAJAL, para la vinculación de ella en salud.

4.2 Solicitar al Municipio de Cali, la remisión de copia íntegra de la hoja de vida que allí tuvo como empleado LIBARDO ANTONIO VANEGAS RAMIREZ, en las que se refleje las direcciones de residencia que reportó mientras fue empleado de esa entidad, con todas las actualizaciones si fuere el caso. Líbrese oficio.

4.3 Solicitar a la EPS S.O.S. COMFANDI, información acerca de la afiliación y desafiliación del señor LIBARDO ANTONIO VANEGAS RAMIREZ, sus beneficiarios y el tiempo de afiliación de cada uno. Líbrese oficio.

4.4 Solicitar a INVERCOOP, certificación acerca de la afiliación que allí tuviera ALBA ROSA CRUZ CARVAJAL, las fechas de afiliación y retiro, y aportar copia del formulario de afiliación, así como la relación de los movimientos financieros que tuvo en esa cooperativa (préstamos, retiros, desembolso final, etc).

4.5 Solicitar a la Clínica de los Remedios de Cali, la remisión de copia de la historia clínica de atención de la señora ALBA ROSA CRUZ CARVAJAL, referente al año 2019.

4.6 Citar a rendir testimonio a LIBARDO ANTONIO VANEGAS, MARIA FANY RAMIREZ, URIEL ANTONIO VANEGAS, NORMA CONSTANZA VANEGAS y MARIA DEL CARMEN VANEGAS.

5. Fijar como fecha y hora para la continuación de la diligencia la del **3 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m.**, en la que se continuará con el recaudo de la prueba testimonial de la señora FANERY PUNGO URMENDIZ y los restantes ya decretados.

La audiencia se realizará a través de la plataforma Lifesize, requiriendo a la parte demandante para que aporte los correos electrónicos de los testigos aquí citados, para ser vinculados a la audiencia.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ